



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Actualmente, la población de San Antonio Oeste cuenta con una población hospitalaria que resulta insuficiente y que, operativamente, no reúne las condiciones adecuadas para una buena prestación de servicios.

Es insuficiente, no sólo para sus más de 20.000 habitantes estables sino también para quienes viven en localidades vecinas, porque este Hospital de Complejidad IV funciona también como cabecera de zona, a lo que debe agregarse el aumento estacional que provoca en la población la llegada del turismo.

Y no resulta eficaz operativamente, porque está dividido en dos edificios separados entre sí por varias cuadras de distancia. En uno de ellos están ubicados los consultorios externos, laboratorio, farmacia y radiología, mientras que en el otro se encuentran las salas de internación, quirófano y guardia de urgencias.

Además ninguno de los dos emplazamientos cumple con las condiciones edilicias necesarias para una demanda de tales características, por lo cual no sería acertada ninguna inversión destinada a su ampliación o remodelación.

Por otra parte, es evidente que los problemas de funcionamiento que acarrea esa situación conspiran contra una buena prestación médica y que son los sectores de menores recursos quienes más la padecen, haciéndose necesaria en consecuencia una rápida y satisfactoria respuesta.

Recientemente el Consejo Deliberante de San Antonio Oeste se pronunció al respecto y, a través de una Declaración que fuera oportunamente comunicada a ésta Legislatura, expresó su clara postura sobre el tema.

Tomando en cuenta todas estas realidades en su conjunto y conociendo que Salud Pública posee un terreno en San Antonio, apto en cuanto a su ubicación y dimensiones como para edificar en el mismo las instalaciones de un nuevo edificio hospitalario, consideramos que ese emprendimiento debe tener absoluta prioridad en el programa de obra pública provincial.

Por ello:

COAUTORES: Silvia Cristina Jañez, María del Rosario Severino de Costa, Walter Enrique Cortés y Liliana M. Finocchiaro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud y Acción Social - Consejo Provincial de Salud Pública - que vería con agrado determine de absoluta prioridad, en el programa de la obra pública provincial, la construcción de un nuevo edificio destinado al funcionamiento del Hospital local de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- De forma.